

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de Mayo del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.219.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre del 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre del 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementando por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre del 2016,
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 2-56350764 del 24 de Mayo del 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Juan Linsam Barth Salgado, C. [REDACTED], Director Centro de Salud Familiar Caren, por 30 días, desde el 28 de Mayo del 2018 y hasta el 26 de Junio del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JDE/TRR/apm
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal